

REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14569** /2014.-

ARICA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Anexo de Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2014, de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 371, de fecha 11 de Septiembre de 2014, de la Dirección Regional del SENCE, Región Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 6316, de fecha 16 de Septiembre de 2014.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Anexo de Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2014, de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014

En Arica, a **23 DE JULIO DE 2014**, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Directora Regional doña **EVELYN MÜLLER JARA**, ambos domiciliados en **AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 1378**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de **ARICA**, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, ambos domiciliados en **SOTOMAYOR N° 415**, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de ENERO** de 2014, aprobado por Resolución Exenta **N°212 de 14 de MARZO de 2014**:

PRIMERO: Con fecha **20 de ENERO** de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta **N°212 de 14 de MARZO de 2014**, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

- 1 Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13 333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15 000 (quince mil pesos)



Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:



Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

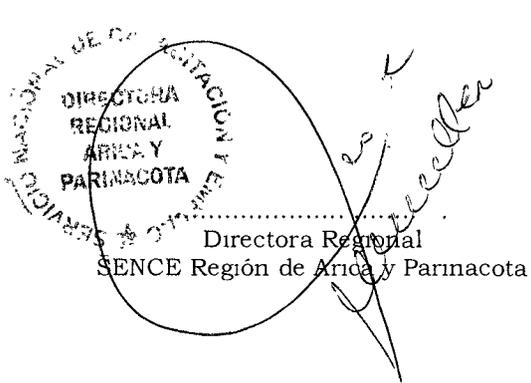
NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña **EVELYN MÜLLER JARA** para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta **N°169** de **28 de ABRIL de 2014**.

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de **ARICA** consta en **DECRETO N° 9074 del 06/12/2012**.



El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



SERVICIO NACIONAL DE REGISTRACION Y ENDEUDAMIENTO
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y
PARINACOTA

Directora Regional
SENCE Región de Arica y Parinacota

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE CHILE
ASESOR
JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

[Handwritten signature]